



B A S E S T É C N I C A S
C O N C U R S O S
2 0 2 5

CONCURSOS
TRANSVERSALES

BASES TÉCNICAS
CONCURSO PÚBLICO

**FORMACIÓN EN MODELOS DE GESTIÓN
INTEGRAL DE INICIATIVAS Y ESPACIOS
CULTURALES**



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento a la
Creatividad y la Innovación

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la línea de financiamiento de las Artes y la Creatividad a través del concurso público "FORMACIÓN EN MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE INICIATIVAS Y ESPACIOS CULTURALES".

Este concurso tiene como finalidad fortalecer las capacidades de personas, iniciativas (proyectos y/o procesos artísticos) y espacios artístico-culturales, mediante propuestas de formación diseñadas y ejecutadas por equipos especializados en modelos de gestión en el ámbito de las artes. Estos procesos formativos deberán proporcionar conocimientos y herramientas prácticas en administración financiera, comunicación, marketing cultural, planificación estratégica, formulación de proyectos, gestión de audiencias, evaluación de impacto, normativas legales, sostenibilidad cultural, entre otros aspectos relevantes según la naturaleza de cada proyecto.

Con esta formación y acompañamiento, se busca fortalecer las iniciativas y espacios culturales, potenciando su impacto sociocultural y contribuyendo a su desarrollo a largo plazo.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso público se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por beneficiario	Monto total del concurso
FORMACIÓN EN MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE INICIATIVAS Y ESPACIOS CULTURALES	15	Hasta \$15.000,00	\$225.000,00

Se cubrirán los gastos de las actividades relacionadas directamente con el proyecto postulado, siempre que estén incluidos en el presupuesto y en el cronograma registrados en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de este concurso se encuentran detallados en el **Anexo 1**.

*El valor final asignado a cada proyecto dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente. Por lo que el jurado podrá, de considerarlo pertinente, aumentar el número de beneficiarios, dependiendo de los montos asignados a los proyectos que se declaren ganadores, siempre que se respete el monto máximo por beneficiario y acorde a la disponibilidad de los recursos para este concurso público.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Las personas beneficiarias recibirán el 80% del fondo asignado tras la suscripción del Convenio de Fomento, entrega de la actualización del cronograma de actividades, documentos requeridos del garante, siendo necesario la entrega de:



- Propuesta de metodología a implementar con cada iniciativa o espacio cultural seleccionado, que contemple: diagnóstico (levantamiento de necesidades), contenidos específicos a entregar en el proceso formativo, metodología de acompañamiento, estrategias pedagógicas, productos a desarrollar y el mecanismo de evaluación que se aplicará al finalizar el proceso.
- Listado y carta de compromiso (intención) de las iniciativas (proyectos o procesos artísticos) y espacios culturales que serán parte del proceso de formación.

El 20% restante, se entregará una vez suscrita el Acta de Cierre del Convenio de Fomento.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Plazo del convenio	Tipo de desembolso	Tipo de Garantía
A convenir de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto Hasta 8 meses	80% - 20%	Pagaré por el 80% del monto total.

4. ELEGIBILIDAD

4.1. ELEGIBLES

4.1.1. PROYECTOS ELEGIBLES

- Proyectos de formación presenciales que se ejecuten en territorio ecuatoriano. Se deberá justificar el territorio de ejecución, considerando el acceso descentralizado en formación artística y cultural. Así mismo, deberán garantizar la participación de diversos actores culturales que gestionen iniciativas (proyectos o procesos artísticos) y/o espacios artístico-culturales en territorios urbanos o rurales.
- Proyectos para la generación o fortalecimiento de modelos de gestión dirigidos a iniciativas (proyectos o procesos artísticos) y espacios artístico-culturales, en una única disciplina o con enfoque multidisciplinario, en los ámbitos de las artes escénicas, artes literarias, música, artes plásticas y artes audiovisuales.
- Proyectos cuyos procesos formativos tengan una duración mínima de cuatro (4) meses, que garantice una apropiación de los conocimientos y la formulación efectiva del modelo de gestión. Además de brindar herramientas teóricas, el equipo formador acompañará activamente a las iniciativas (proyectos o procesos artísticos) o espacios culturales en la aplicación práctica de las herramientas adquiridas durante el proceso.
- Proyectos cuyo postulante tenga experiencia en áreas artísticas y culturales (al menos 5 años) y cuente con equipo mínimo de trabajo con al menos 3 años de experiencia en las siguientes áreas:
 - Un/a productor/a o gestor/a cultural encargado/a de la ejecución y seguimiento del proyecto.

- Un/a experto/a en formulación de modelos de gestión con experiencia comprobada en gestión cultural o industrias creativas (nacional o extranjero).
- Un/a experto/ en la comunicación.
- Proyectos que diversifiquen los roles del equipo de trabajo. Ningún integrante del equipo podrá recibir honorarios por más de un cargo.
- Proyectos que cuenten con una población objetivo definida, presentando un mapeo de las iniciativas y/o espacios culturales, identificando sus necesidades generales y el fortalecimiento según el territorio en el que se desarrollen. La propuesta deberá considerar mínimo 3 iniciativas y/o espacios culturales que participen en el proceso de formación. Deberán justificar su selección y demostrar que cumplen con el perfil requerido.
- Proyectos que presenten una metodología estructurada, que incluya de manera articulada contenidos generales en gestión cultural como planeación, organización, financiamiento y difusión de actividades culturales, así como contenidos específicos vinculados a la disciplina artística o cultural que se trabaje. Asimismo, deberán incorporar el uso de herramientas digitales pertinentes para fortalecer los procesos de enseñanza y gestión, estrategias pedagógicas adecuadas al perfil de las y los participantes, y un proceso de evaluación que permita medir el impacto, los aprendizajes obtenidos y las áreas de mejora del proyecto.
- Proyectos que contemplen la entrega de certificación al finalizar el proceso formativo.

4.1.2. POSTULANTES ELEGIBLES

- Personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país.
- Personas jurídicas como entidades de derecho privado y domiciliadas en Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades económicas estén relacionadas con el objetivo del concurso. Esta información será verificada a través del RUC de la entidad.
- Colectivos y asociaciones de hecho: Agrupaciones, colectivos, asociaciones u otros gremios de hecho, representados por una persona mayor de edad, que deberá contar con una carta de autorización firmada por el resto de los integrantes.

Notas relevantes:

- La persona natural postulante debe ser parte del proyecto. Esta persona inscribirá el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiaria, será quien suscriba el Convenio de Fomento con el IFCI.
- Las personas naturales, jurídicas, y representantes de colectivos y asociaciones de hecho que postulen a este concurso podrán tener, como máximo, un convenio adicional con el IFCI del concurso de movilidad nacional e internacional.

4.1.2.1. Especificidades de los postulantes elegibles.

Podrán postular personas naturales, colectivos u organizaciones culturales que cumplan con los siguientes requisitos:



- **Trayectoria comprobada:** El/la postulante ya sea productor/a, gestor/a cultural, comunicador/a o experto/a en formulación de modelos de gestión, deberá acreditar al menos cinco años de experiencia en gestión cultural y/o procesos formativos en arte y cultura, mediante certificaciones, publicaciones, proyectos ejecutados u otros documentos verificables. Su equipo técnico principal deberá contar con al menos tres años de experiencia en las disciplinas artísticas y culturales en las cuales se enmarca la propuesta.
- **Capacidad de ejecución:** el postulante deberá demostrar capacidad operativa y administrativa para llevar a cabo el proyecto, ya sea a través de infraestructura propia, alianzas estratégicas o mecanismos de ejecución previamente establecidos.
- **Enfoque en sostenibilidad:** se priorizarán postulantes que cuenten con antecedentes en la implementación de proyectos con estrategias de sostenibilidad a largo plazo en el sector cultural.
- **Articulación con el sector cultural:** se valorará positivamente a los postulantes que tengan experiencia en trabajo colaborativo con redes, asociaciones, colectivos y otros agentes del ecosistema cultural.

4.2. NO ELEGIBLES

4.2.1. PROYECTOS NO ELEGIBLES

No podrán postular proyectos que presenten una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alineen con el objetivo de este concurso.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes en el mismo concurso.
- Proyectos en los que participen funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EODs) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) y Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP).
- Proyectos con fines publicitarios o de propaganda, así como aquellos cuyos contenidos promuevan violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política, o cualquier otra forma de vulneración de derechos, conforme lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Dos (2) o más proyectos con el mismo equipo técnico o elenco artístico. Se considerará que un equipo es el mismo sí el 50 % o más de sus integrantes coincide.
- Proyectos con duración inferior a cuatro (4) meses.

4.2.2. POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas o funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Servidores públicos de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).
- Personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.

- Personas naturales o jurídicas declaradas beneficiarias incumplidas y que se encuentren dentro del período de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Personas naturales o jurídicas notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Miembros del jurado que figuren como parte del equipo de los proyectos postulantes en el mismo concurso público, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Personas naturales o jurídicas que mantengan convenios de fomento abiertos con el IFCI, el INPC y/o el MCYP, excepto quienes hayan sido beneficiarias del concurso de Movilidad Nacional e Internacional, quienes podrán acceder a un (1) concurso adicional.

4.2.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA POSTULANTES NO ELEGIBLES

- Proyectos de instituciones públicas.
- Proyectos de instituciones educativas públicas y privadas de nivel inicial, medio o superior.
- Proyectos de espacios administrados y/o gestionados por instituciones del Estado central y de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) provinciales, cantonales o parroquiales.

5. RUBROS QUE CUBRE EL INCENTIVO

El monto total solicitado por la persona postulante no podrá superar el máximo establecido en esta base. Para conocer las condiciones generales del uso del recurso y los tipos de gastos admitidos, se deberá revisar el ANEXO 1. RUBROS Y SUBRUBROS.

En este documento se detallan las reglas generales y específicas para la utilización del recurso del concurso público.

Rubros que cubre el incentivo (Ver **Anexo 1**):

- Gastos generales;
- Honorarios;
- Logística;
- Equipamiento;
- Infraestructuras;
- Promoción y difusión;
- Transporte; y,
- Seguros y tasas.

6. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

6.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Las personas interesadas en postular deberán presentar su proyecto o proceso en español a través del sistema de postulaciones web habilitado para este fin. En este sentido se debe considerar lo siguiente:

- El Sistema de Postulaciones es el único medio para la presentación de postulaciones a concursos públicos.

- El seguimiento de la postulación se realizará exclusivamente a través de este sistema, por lo que la persona postulante tendrá la obligación de acceder regularmente para conocer el estado de su postulación conforme a las etapas y el cronograma establecidos.
- Al presentar un proyecto, la persona postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en la misma.
- La persona postulante será responsable del uso de sus credenciales de acceso al sistema de postulaciones, así como de revisar los documentos normativos del concurso, la documentación complementaria y los tutoriales disponibles.
- La información y documentación presentada deberá cumplir con los requerimientos establecidos, ser clara y veraz, y ajustarse a los formatos exigidos.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

6.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La persona postulante deberá acceder al siguiente enlace: fomento.culturaypatrimonio.gob.ec, donde encontrará, en la parte inferior derecha, el botón para ingresar al sistema de postulación.

La primera pantalla del sistema es una página web informativa que detalla los concursos públicos vigentes e incluye información sobre cómo participar, contactos y procesos de postulación. Es fundamental que cada postulante revise toda la información del concurso público al que desea aplicar antes de iniciar el proceso.

6.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

1. **Usuarios del RUAC:** no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. **Otros usuarios:** en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

6.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez completados los pasos previos, la persona postulante deberá acceder al Sistema de Postulación y seleccionar el ícono correspondiente a este concurso público.

Dentro del sistema, deberá completar la información en los campos correspondientes y cargar los documentos en formato PDF, asegurándose de que estén correctamente enumerados y nombrados según lo indicado en cada espacio asignado, conforme a los requisitos solicitados.

6.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que, para activar la carga de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- **Personas naturales:** en caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.

- **Personas jurídicas:** nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente.
- **Colectivos y asociaciones de hecho:** carta de autorización firmada por los integrantes del colectivo, agrupación, asociación u otro gremio, otorgando representación a la persona postulante.

Tanto las personas naturales como jurídicas que postulan a este concurso deberán completar la siguiente información en el sistema de postulación:

- Resultados esperados;
- Cronograma detallado;
- Detalle de gastos;
- Área de influencia o lugar de ejecución del proyecto:
 - País,
 - Provincia o Estado principal,
 - Provincias o Estados secundarias (sí aplica),
 - Cantón o ciudad principal,
 - Cantones o ciudades secundarias (sí aplica);
- Número de personas beneficiarias indirectas (número de personas que conforman el equipo del proyecto);
- Cantidad estimada de público al que se pretende llegar (en caso de no aplicar debe poner 0); y,
- Aceptación de condiciones.

6.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

- **PDF 1 (formato IFCI):** Mapeo de al menos tres (3) iniciativas y/o espacios culturales en donde se identifiquen las necesidades generales de fortalecimiento según el territorio en el que se desarrollen, y justificación coherente con la propuesta integral.
- **PDF 2 (formato IFCI):** Metodología general de trabajo que contenga al menos: nombre de la propuesta, perfil de espacios o iniciativas artísticas a los que se dirige el proceso de formación, número estimado de espacios/iniciativas culturales, tiempo de ejecución, tipo de certificación, justificación de selección, metodología educativa por emplear, descripción de materiales o requerimientos técnicos, recursos educativos por emplear, propuesta de evaluación, espacios o instituciones culturales involucradas, enlace a video pitch y perfiles de la persona postulante y beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo) que acrediten los años de experiencia requeridos para este concurso público.
- **PDF 3 (formato IFCI):** Carta de compromiso y autorización de los/as beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo) a favor del postulante, suscritas de forma manuscrita, con bolígrafo azul, o con firma electrónica autorizada.
- **PDF 4 (formato libre):** En caso de que la propuesta lo requiera, cartas de compromiso que respalden el compromiso de participación de entidades, colaboradores o instituciones clave para la ejecución del proyecto. Evidencia de acuerdos o convenios con instituciones, empresas o redes culturales que fortalezcan el desarrollo del proceso formativo.



7. SIGUIENTES ETAPAS GENERALES

7.1. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Nro.	Criterio de verificación	Acción
1	Si la información registrada en la plataforma de postulación NO está completa y legible.	Subsanar
2	Si la información inscrita en los campos de los formularios NO corresponde a lo requerido.	Subsanar
3	Si el proyecto SUPERA los porcentajes máximos por rubro del presupuesto (establecido en las bases técnicas del concurso).	Subsanar
4	Si el plazo de ejecución del proyecto ES MAYOR al plazo expuesto en las bases técnicas del concurso.	Subsanar
5	Si el proyecto cuenta con AL MENOS el 80% de la información y documentación completa y legible cargada en la plataforma (no se considerarán documentos en blanco)	Subsanar
6	Si la información y documentos presentados por la persona postulante NO son reales, o se comprueba falsificación o adulteración (firmas electrónicas no válidas).	Descalificar
7	Si el proyecto presentado NO es artístico y/o cultural, y NO se acoje al objetivo de la base técnica de este concurso	Descalificar
8	Si MÁS DEL 30% de la documentación cargada en la plataforma está en blanco	Descalificar

El IFCI, a través del o los funcionarios que se designen, realizarán la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Además, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad el proyecto y la persona postulante pasarán a la etapa de evaluación.

7.2. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará directamente a la etapa de evaluación, será calificado como POR SUBSANAR y pasa a subsanación a través de la plataforma.

La persona postulante, por medio del sistema de postulaciones, podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del concurso público, subsanar información y/o documentos que presenten errores conforme los criterios descritos en el apartado 7.1.

7.3. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o documentación observada por el IFCI, aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público serán descalificados.

Es responsabilidad de la persona postulante verificar mediante la plataforma y el cronograma del concurso público los tiempos establecidos para esta etapa.

7.4. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva (otorgará un nuevo puntaje) por el jurado sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El cronograma es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concordancia del perfil del postulante y/o beneficiarios/as indirectos/as con la temática del proyecto postulado. 2. Experiencia en áreas artísticas y culturales mínima de cinco (5) años para el/la postulante y (3) años equipo de trabajo. 3. Mapeo de al menos tres (3) iniciativas y/o espacios culturales coherente con la propuesta integral 	30	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 10 puntos.

	<p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil del/a postulante y equipo de trabajo. • Mapeo de iniciativas y/o espacios culturales. 		
Viabilidad financiera	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos. 2. Los valores son coherentes y equitativos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de objetivos, actividades y presupuesto del proyecto/proceso. 	30	Por cada valoración que se cumpla, se sumará un valor de 15 puntos.
Coherencia y alcance	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta formativa presenta una metodología que especifica los recursos técnicos necesarios, siendo coherentes con el objetivo y propuesta integral del proyecto. 2. Justificación de selección de iniciativas y/o espacios, considerando el acceso descentralizado en formación artística y cultural. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propuesta metodológica. • Video pitch 	40	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de 20 puntos.
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los postulantes que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará al resultado de la evaluación colectiva del jurado. No aplica para personas jurídicas. Este puntaje será otorgado a los postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un **(1) punto** adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1

Personas en Movilidad Humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y población LGBTIQ+	1

Además, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público.

7.5. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación individual, sea igual o mayor a 80/100 en dos (2) de tres (3) miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva donde se otorgará un nuevo puntaje a cada proyecto, el mismo que representará el puntaje final de la etapa de evaluación. Aquellos proyectos cuyo puntaje, en la evaluación colectiva, sea igual o mayor a 80/100 se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados, en la que constará la lista de prelación, conformada por los (2) proyectos seleccionados con un puntaje que les permita ser ganadores, organizados de mayor a menor calificación.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados en caso de renuncias al incentivo financiero, o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Atendiendo lo señalado por la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado en su artículo 29 literal f) (...) "Serán sujetas a evaluación, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la presente Ley, las ayudas otorgadas por el Estado mediante la utilización de recursos públicos, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinados operadores económicos o actividades económicas. (...)

Las ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio, cuando no alteren las condiciones de los intercambios y el régimen de la competencia en contra del interés común".

Así como lo determinado en la Ley Orgánica de Cultura establece en su artículo 105 párrafo segundo que menciona: "los incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización".

Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, – no hayan resultado beneficiarios, en los últimos dos (2) años, de la Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad o de la Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual. Esta priorización también aplicará a los beneficiarios indirectos, es decir, a los integrantes de los equipos de trabajo vinculados al proyecto que hayan sido beneficiarios anteriormente. Uno de los elementos que servirá para verificar la priorización serán los datos estadísticos con los que cuenta la institución.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante todo el concurso público, este quedará desierto y el monto será restituido al Fondo de Fomento.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

7.6. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto del Jurado que determinará a los proyectos ganadores, detallando únicamente su nombre.

La Ley de Protección de Datos, según el Artículo 10, literal g), señala que: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”.*

De ser necesario se dará a conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen; la persona postulante podrá solicitar esta información de manera formal al IFCI.

7.7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto: <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replicará desde el MCyP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, la provincia y la fecha.

Además, se notificará de manera formal a los ganadores, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

8. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE FOMENTO

La persona postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control.

Por ello, queda entendido que:

- Una vez que los ganadores del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI les solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- En el caso de que aplique, entre los documentos habilitantes para la suscripción del convenio de fomento se incluirá el certificado emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SENADI), o los documentos legales de cesión o licenciamiento de derechos que apliquen a la creación intelectual.

- La persona postulante entregará la garantía establecida en esta base técnica, que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- La persona postulante se compromete a cumplir con la norma vigente en torno a los derechos laborales del equipo del proyecto, en caso de ser declarado beneficiario.
- La persona postulante será responsable de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

9. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

La persona postulante conoce que, una vez declarada beneficiaria, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando no presente los documentos habilitantes completos y exigidos dentro del plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando no suscriba el Convenio de Fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso antes o después de la suscripción del Convenio de Fomento, siempre y cuando no se haya efectuado desembolso alguno.

10. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

Las personas beneficiarias deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.

- Los beneficiarios ganadores deberán entregar los documentos habilitantes, detallados en la notificación respectiva, para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI.
- El beneficiario deberá remitir al IFCI los documentos en físico o en digital con firmas originales. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo medio digital por el que fue notificado como ganador.
- Los/as ganadores deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio.
- La persona que firme el pagaré, junto con el beneficiario, deberá presentar los siguientes documentos que validen su figura como garante:
 - Copia de cédula de ciudadanía.
 - Planilla de servicio básico.
 - Croquis del domicilio.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del Convenio de Fomento.

- Una vez suscrito el convenio, el/la beneficiario/a está facultado para adquirir los rubros planificados en su postulación, realizado o no el desembolso.
- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el "IFCI" emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El "BDE B.P." (Banco de Desarrollo del Ecuador) transferirá al beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el "BDE B.P." cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el beneficiario entregará un Informe Técnico y Financiero acorde al convenio de fomento para el cierre de este.

11. ENTREGABLES TRAS FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El beneficiario deberá entregar en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo. Si algún documento contiene firmas manuscritas se deberá entregar el original en forma física.

11.1. RESPALDOS TÉCNICOS

Informe de ejecución del proyecto con el formato definido por la institución, correspondiente a la propuesta presentada en la postulación.

- Informe técnico de avance del de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe de ejecución del proyecto: el/la beneficiario/a entregará un informe de ejecución del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Productos específicos de acuerdo con la formación de cada iniciativa y/o espacio cultural, como por ejemplo: manual de uso de marca, planificación anual del proyecto o espacio cultural, estrategias de producción ejecutiva, cartilla metodológica, etc.
- Evaluación de cada iniciativa o espacio cultural de acuerdo con la metodología propuesta en la postulación.
- Memoria audiovisual que refleje el proceso formativo. Video en HD de 1920 x 1080 .mov o .mp4, de un mínimo de 7 minutos y máximo de 10 minutos.
- Fotografías (al menos 25) del proceso formativo.
- Registro de asistencia a actividades del proceso.

11.2. RESPALDOS FINANCIEROS

Reporte de gastos: la persona beneficiaria entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100 % del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:





- Comprobantes de venta legalmente autorizados; respaldos físicos en originales o copias certificadas ante notario público de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
- Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

ARTICULACIÓN DEL CONCURSO "FORMACIÓN EN MODELOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE INICIATIVAS Y ESPACIOS CULTURALES" CON LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL			
POLÍTICA PÚBLICA	EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA	ESLABÓN DE LA CADENA DE VALOR	DISCIPLINAS / ÁMBITO DE FOMENTO
Política Nacional de Fomento a las Industrias Culturales y Creativas	Eje 3. Formación Cultural y Creativa	Formación	Transversal

Contacto:

escenicas.ifci@creatividad.gob.ec
plasticas.ifci@creatividad.gob.ec
musica.ifci@creatividad.gob.ec
audiovisuales.ifci@creatividad.gob.ec
literatura.ifci@creatividad.gob.ec

